

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 17 SET. 2020

RAD: 1100140030462017-01176 -00.

Por ser viable lo solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

1. Aceptar el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA en contra del demandado ANDRES FERNANDO LÓPEZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
 Juez

K/PS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por estado electrónico
 El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 067
 Fijado hoy 16 SET. 2020

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
 Secretario

11